SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, por solicitud suya. Sírvase proveer.

Ibagué Tolima, abril 1 de 2022.

NANCY SUAREZ VIUCHE
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que al revisar el expediente para proyectar la audiencia a realizarse el próximo veinte (20) de abril, se observa que las fotografías aportadas por el apoderado de la demandada VALENTINA DURAN MORALES, decretadas como prueba de oficio, no fueron remitidas a la demandante y demás demandados en el presente asunto, con el fin de no vulnerar los derechos al debido proceso y contradicción, el Juzgado,

RESUELVE:

Remitir por Secretaría, en forma inmediata, el memorial y las fotografías allegadas por el apoderado de la demandada VALENTINA DURAN MORALES el día 27/10/21, vistas en los numerales 19, 20 y 21 del expediente digital, como prueba decretada de oficio, a los apoderados de la parte actora a través de sus correos electrónicos tutolaverde@yahoo.es y aide.alvis@yahoo.es.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbced1fa4dbeb209337ccfe7a528febbea148b64ae190fcf4673d0e0b0f86629**
Documento generado en 01/04/2022 08:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica